



**RESOLUCIÓN UNIFICADA  
(11 de Septiembre de 2017)**

*Por medio de la cual se unifica el requisito académico con relación a la exigencia de un segundo idioma para todos los programas académicos de pregrado de la Universidad Sergio Arboleda*

**El Consejo Académico de la Universidad Sergio Arboleda en ejercicio de sus facultades estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que el literal a) del artículo 22 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda confieren al Consejo Académico la función de velar porque el funcionamiento académico de la Universidad se encuentre de acuerdo con las disposiciones legales y con sus propios estatutos.
3. Que el literal c) del artículo 22 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda confieren al Consejo Académico de la Universidad, expedir los reglamentos docente, estudiantil y de bienestar.
4. Que la Ley 30 de 1992 establece como funciones misionales de la Universidad, la docencia, la investigación y la extensión, así como, faculta a las instituciones para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
5. Que se deben tener en cuenta, dentro de la presente reglamentación los sujetos de especial protección constitucional, concepto desarrollado por la Corte Constitucional, con fundamento en lo señalado por el artículo 13 de la Constitución Política
6. Que, en el medio académico existen varios sistemas alternativos para la acreditación de un segundo idioma.
7. Que, en reunión del H. Consejo Académico de fecha 11 de septiembre de los corrientes, los honorables miembros del mismo, por unanimidad de votos presentes, esto es, siete (7) de sus miembros principales, fijaron el requisito académico con relación a la exigencia de un segundo idioma, a través de una resolución unificada, teniendo en cuenta los requisitos exigidos para los programas de pregrado profesionales, así como los correspondientes a los niveles técnico y tecnológico, incluyéndose los estudiantes comprendidos en los grupos enmarcados dentro del artículo 13 de la Constitución Política colombiana

En consideración de lo anterior,



RESUELVE

CAPÍTULO PRIMERO  
PROGRAMAS DE PREGRADO PROFESIONALES

**ARTÍCULO 1°.** - Para aquellos estudiantes de pregrado que terminaron asignaturas antes o en el período académico 2016-02 y que tienen pendiente el requisito del segundo idioma<sup>1</sup> para poder obtener el título profesional, deberán cumplir alternativamente con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la segunda lengua, presentando cualquiera de los exámenes que se mencionan en el siguiente cuadro y obtener el puntaje señalado para el mismo.

Si ya han presentado cualquiera de los exámenes mencionados y el resultado a la fecha de la presente resolución se encuentra vigente<sup>2</sup>, y obtuvieron el puntaje, habrán cumplido con el requisito de grado.

NOMBRE DEL EXAMEN	ENTIDAD QUE LO ADMINISTRA EN BOGOTÁ	COMPETENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE REQUERIDO CERTIFICADO APROBACIÓN EXAMEN	MINIMO O DE DEL
<b>IELTS Académico</b> International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran Colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>4.0</b>	
<b>IELTS General</b> International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran Colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>4.0</b>	
<b>TOEFL iBT</b> Test of English as a Foreign Language – internet-Based Test	ETS, Centro de Idiomas Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>47</b>	
<b>TOEFL iTP</b> Test of English as a Foreign Language – Paper-Based Test	Fulbright	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>460</b>	
<b>TOEIC (Versión completa) LISTENING AND READING Y SPEAKING &amp; WRITING</b>	In Other Words Wall Street	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	Sumatoria combinada de los dos exámenes <b>790 puntos</b> TOEIC (R&L) 550 sumando las dos competencias TOEIC (S&W) 240 sumando las dos competencias	
<b>MICHIGAN-MET (versión completa que tenga los 4 componentes)</b>	Academia de Idiomas Multilingua Smart	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>B1</b> o haber presentado y aprobado el examen Michigan ECCE	

<sup>1</sup> De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, se define segunda lengua como, aquella lengua que se aprende después de la materna-, para El Caso del requisito de inglés, deberá entenderse como segunda lengua el idioma inglés.

<sup>2</sup> Los exámenes internacionales descritos en la tabla tienen una vigencia de dos (2) años.





CAMBRIDGE PET	Consejo Británico International House Bogotá	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>B1 pass (140)</b> o haber presentado y obtenido B1 en el examen Cambridge FCE
BULATS (versión certified Bulats – componentes completos, excepto el examen de español)	Consejo Británico	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>41</b>
BEC Preliminary	Consejo Británico	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>B1 pass</b>
Examen administrado por el Centro de Idiomas de la Universidad diferente al TOEFL iBT	Centro de Idiomas Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>B1</b>
Examen diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad, mencionado en el literal b) del Artículo 1 y en el artículo 2.	Centro de Idiomas de la Universidad	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>B1</b>

- b) Así mismo, podrán realizar un **examen de clasificación** diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad. Atendiendo al nivel en el que se ubique al estudiante, se le informará el número de niveles requeridos para lograr el nivel necesario en orden a presentar con éxito el **examen de acreditación** del Centro de Idiomas, con el que cumple su requisito de grado, y obtener B1.

**ARTÍCULO 2º.** - Para aquellos estudiantes de pregrado que al cierre del período académico 2016-02 no hubieren terminado sus asignaturas y para aquellos que ingresaron a la universidad en el período académico 2016-01, deberán cumplir con la normativa del segundo idioma que se señala a continuación:

1. Para acreditar el requisito de inglés, deberá cumplir con el procedimiento que se sigue a continuación:
  - a) Todos los estudiantes de pregrado deberán presentar a su ingreso, un **examen de clasificación** diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad. Dicho examen le indicará al estudiante el nivel de inglés en el cual se encuentra.
  - b) Atendiendo al nivel en el que se ubique al estudiante, se le informará la cantidad de niveles requeridos para lograr el nivel de inglés necesario para presentar con éxito cualquiera de los exámenes permitidos en la tabla que se encuentra en el literal d) de este artículo, para cumplir con el requisito y así obtener el título profesional.
  - c) Los niveles que le hagan falta los puede cursar y aprobar en el Centro de Idiomas de la Universidad. Una vez culmine éstos, podrá presentar el examen diseñado específicamente para cumplir con el requisito de inglés por el Centro de Idiomas que será el que se presenta al



culminar el sexto nivel. y obtener un puntaje que demuestre un nivel equivalente al requerido en los exámenes internacionales descritos en la tabla, o presentar cualquiera de los exámenes alternativos mencionados en el cuadro del literal a) del artículo 1°, y obtener el puntaje mínimo indicado.

- d) Si el estudiante opta por realizar los niveles en otro centro de idiomas o prepararse autónomamente para ello, con el fin de cumplir con el requisito del segundo idioma, deberá presentar cualquiera de los exámenes alternativos mencionados en el cuadro que se muestra a continuación y obtener el puntaje allí descrito:

NOMBRE DEL EXAMEN	ENTIDAD QUE LO ADMINISTRA EN BOGOTÁ	COMPETENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE REQUERIDO CERTIFICADO APROBACIÓN EXAMEN	MINIMO O DE DEL
IELTS Académico International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran Colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	4.0	
IELTS General International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran Colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	4.0	
TOEFL iBT Test of English as a Foreign Language – internet-Based Test	ETS, Centro de Idiomas Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	47	
TOEFL iTP Test of English as a Foreign Language – Paper-Based Test	Fulbright	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	460	
TOEIC (Versión completa) LISTENING AND READING Y SPEAKING & WRITING	In Other Words Wall Street	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	Sumatoria combinada de los dos exámenes <b>790 puntos</b> TOEIC (R&L) 550 sumando las dos competencias TOEIC (S&W) 240 sumando las dos competencias	
MICHIGAN-MET (versión completa que tenga los 4 componentes)	Academia de Idiomas Multilingua Smart	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	B1 o haber presentado y aprobado el examen Michigan ECCE	
CAMBRIDGE PET	Consejo Británico International House Bogotá	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	B1 pass (140) o haber presentado y obtenido B1 en el examen Cambridge FCE	
BULATS (versión certified Bulats – componentes completos, excepto el examen de español)	Consejo Británico	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	41	
BEC Preliminary	Consejo Británico	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	B1 pass	
Examen administrado por el Centro de Idiomas de la Universidad diferente al TOEFL iBT	Centro de Idiomas Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	B1	





Examen diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad, mencionado en el literal b) del Artículo 1 y en el artículo 2.	Centro de Idiomas de la Universidad	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>B1</b>
--	-------------------------------------	---	-----------

Los exámenes internacionales descritos en la tabla tienen una vigencia de dos (2) años.

2. Los estudiantes de pregrado, también podrán escoger, para cumplir con el requisito de grado, acreditar suficiencia en cualquiera de los siguientes idiomas que se mencionan a continuación y obtener el puntaje señalado para el respectivo examen: francés, italiano, alemán, portugués o mandarín (chino).

OTROS IDIOMAS			
NOMBRE DEL EXAMEN	ENTIDAD QUE LO ADMINISTRA EN BOGOTÁ	COMPETENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE REQUERIDO O CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXAMEN
<b>MANDARIN:</b> HSK 2 Chinese proficiency test y HSKK básico	Universidad de los Andes / Universidad Sergio Arboleda	Comprensión escrita, producción escrita, comprensión auditiva, expresión oral.	HSK Nivel 2 y HSKK básico
<b>ALEMÁN:</b> Goethe – Zertifikat B1	Goethe Institut	Comprensión escrita, comprensión oral, expresión escrita, expresión oral.	Certificado por escrito
<b>FRANCÉS:</b> DELF B2	Alianza Francesa	Comprensión escrita, comprensión oral, expresión escrita, expresión oral.	Certificado que acredite por escrito que paso el examen
<b>ITALIANO:</b> PLIDA B2	Società Dante Alighieri	Lectura, escucha, producción escrita, competencia lingüística y producción oral	Certificado que acredite por escrito que paso el examen
<b>PORTUGUÉS:</b> CELPE BRAS	iBRACO	Comprensión auditiva, expresión escrita, expresión oral, interpretación de textos, interacción.	Intermedio superior

Los exámenes internacionales descritos en la tabla tienen una vigencia de dos (2) años.

**ARTÍCULO 3°.** - Quedarán exonerados de la presentación de la prueba de suficiencia idiomática en la lengua escogida, los estudiantes que acrediten una de las siguientes situaciones:

- Certificado de bachiller internacional aprobado por una institución de Bachillerato Internacional que muestre como primera o segunda lengua, uno de los idiomas especificados en esta resolución, y que sea la lengua escogida por el estudiante para la respectiva homologación.
- Acta de Grado de Bachiller de Colegios o Escuelas Secundarias aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de un país donde el inglés sea el idioma oficial de facto (Reino Unido, Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda), así como de Escuelas Secundarias en una provincia de idioma inglés certificada por el Ministerio de Educación de Canadá o el Ministerio de Educación de la República de Irlanda.
- Acta de Grado de Bachiller de Colegios o Escuelas Secundarias aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional de Alemania, Francia, Italia, Portugal, Brasil o China, en las que la lengua materna del país sea la lengua principal de la institución.

**ARTÍCULO 4°.** - Todos los programas de pregrado profesionales deberán ofrecer en cualquier semestre, al menos, una asignatura en inglés dentro de su pensum.

**ARTÍCULO 5°.** - Todos los estudiantes de pregrado de la universidad, deberán presentar y aprobar el examen de lectura en inglés, diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad para poder matricular las asignaturas que se imparten en el idioma inglés.

Este requisito será aplicable para todos los estudiantes de pregrado de la Universidad a partir del segundo período académico del año 2017.

**ARTÍCULO 6°.** - La normatividad anteriormente mencionada es el requisito mínimo que se le pedirá a los estudiantes de los programas de pregrado; sin embargo, cada Escuela podrá exigir su propio mínimo, que deberán cumplir los estudiantes, y el cual no podrá estar por debajo de la reglamentación señalada en la presente resolución.

## CAPÍTULO SEGUNDO PROGRAMAS DE PREGRADO TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS

**ARTÍCULO 7°.** - En consideración al nivel de formación tecnológico y técnico respectivamente de los programas, se establecen las siguientes condiciones mínimas para acreditar el requisito del idioma inglés, indispensable para optar exclusivamente al título de pregrado en tecnólogo o técnico de acuerdo con los términos señalados en la presente resolución.

En consecuencia, los estudiantes que satisfagan los supuestos del ámbito de aplicación del presente capítulo, y se encuentren cursando un programa tecnológico o técnico, deberán cumplir alternativamente con alguna de las siguientes opciones, acreditando un nivel de inglés A2 de acuerdo con el Marco Común de Referencia Europeo:

- 1) Si el estudiante opta por realizar los niveles en otro centro de idiomas o prepararse autónomamente para ello, con el fin de cumplir con el requisito del segundo idioma, deberá presentar cualquiera de los exámenes alternativos mencionados en el cuadro que se muestra a continuación y obtener el puntaje allí descrito:

NOMBRE DEL EXAMEN	ENTIDAD QUE LO ADMINISTRA EN BOGOTÁ	COMPETENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE REQUERIDO CERTIFICADO APROBACIÓN EXAMEN	MÍNIMO O DE DEL
<b>IELTS Académico</b> International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran Colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	3.0	
<b>IELTS General</b> International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran Colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	3.0	
<b>TOEFL iBT</b> Test of English as a Foreign Language – Internet-Based Test	ETS Centro de Idiomas Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	32	





<b>TOEIC (versión completa) LISTENING &amp; READING Y SPEAKING &amp; WRITING</b>	In Other Words Wall Street	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	Sumatoria combinada de los dos exámenes <b>485 puntos</b> <b>TOEIC (R&amp;L)</b> 225 sumando las dos competencias <b>TOEIC (S&amp;W)</b> 160 sumando las dos competencias
<b>MICHIGAN-MET (versión completa que tenga los 4 componentes)</b>	Academia de Idiomas Multilingua  Smart	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>(A2) 78</b> 39 en cada parte del examen
<b>Cambridge KET</b>	Consejo Británico  International House Bogotá	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>(A2) Pass (120)</b>
<b>Examen administrado por el Centro de Idiomas de la Universidad diferente al TOEFL iBT</b>	Centro de Idiomas Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>A2</b>
<b>Examen diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad, mencionado en el literal b) del Artículo 1 y en el artículo 2.</b>	Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>A2</b>

Los exámenes internacionales descritos en la tabla tienen una vigencia de dos (2) años.

2) Seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

- a) Todos los estudiantes de pregrado deberán presentar a su ingreso, un **examen de clasificación** diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad. Dicho examen le indicará al estudiante el nivel de inglés en el cual se encuentra.
- b) Atendiendo al nivel en el que se ubique al estudiante, se le informará la cantidad de niveles requeridos para lograr el nivel de inglés necesario para presentar con éxito cualquiera de los exámenes permitidos en la tabla que se encuentra en el numeral 1° de este artículo, para cumplir con el requisito y así obtener el título de tecnólogo o técnico, según sea el caso.
- c) Los niveles que le hagan falta los puede cursar y aprobar en el Centro de Idiomas de la Universidad. Una vez culmine éstos, podrá presentar el examen diseñado específicamente para cumplir con el requisito de inglés por el Centro de Idiomas que será el que se presenta al culminar el sexto nivel, y obtener un puntaje que demuestre un nivel equivalente al requerido en los exámenes internacionales descritos en la tabla, o presentar cualquiera de los exámenes alternativos mencionados en el cuadro del numeral 1° del artículo 7°, y obtener el puntaje mínimo indicado.

### CAPÍTULO TERCERO ESTUDIANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS

**ARTÍCULO 8°.** - Para aquellos estudiantes de pregrado que pertenezcan a una comunidad indígena, se les reconocerá su lengua nativa como primera lengua y como segunda lengua, para cumplir con el requisito y obtener el título profesional, el



castellano, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones al momento de su ingreso a la Universidad o a más tardar dentro del primer semestre académico, acreditando idóneamente:

- a) Certificado de su pertenencia a una comunidad indígena expedido por las autoridades de su comunidad, ya sea Cabildo o Gobierno propio.
- b) Certificado por parte del Ministerio del Interior sobre su pertenencia a la comunidad étnica<sup>3</sup>.

**Parágrafo.** - Si el estudiante perteneciente a una comunidad indígena no cumple con las anteriores condiciones dentro del término establecido en este artículo, no podrá acogerse a la presente resolución y deberá cumplir con la reglamentación dirigida a todos los estudiantes de pregrado frente al requisito del segundo idioma para obtener el título profesional.

**ARTÍCULO 9°.** - Los estudiantes de comunidades indígenas deberán presentar el examen de español como requisito de grado, en el Centro de Idiomas de la Universidad Sergio Arboleda y obtener un puntaje que alcance el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Si el estudiante no alcanza el nivel señalado anteriormente en el resultado del examen, deberá cumplir con la reglamentación dirigida a todos los estudiantes de pregrado frente al requisito del segundo idioma para obtener el título profesional.

#### **CAPÍTULO CUARTO ESTUDIANTES COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SUS RESPECTIVAS LEYES**

**ARTÍCULO 10°.** - Estudiantes que se encuentran enmarcados dentro de la Ley 1618 de 2013 *“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”* y atendiendo a lo reglamentado en la Resolución No. 000470 de 2017 del ICFES. Estarán excluidos de presentar la prueba de inglés aquellos estudiantes que, previa valoración de la USAPI<sup>4</sup> de acuerdo con la historia clínica aportada, presenten limitaciones que les dificulte el aprendizaje de los idiomas extranjeros. Esto incluye, pero no está limitado a estudiantes que presenten alguna condición de discapacidad cognitiva, auditiva o visual, independientemente de si requieren o no intérprete.

**ARTÍCULO 11°.** – Aquellos estudiantes que acrediten alguna discapacidad y no se encuentren en la situación descrita en el artículo anterior, deberán acreditar el requisito de la segunda lengua, conforme a lo establecido en el capítulo primero o capítulo segundo de la presente resolución, e informar en el Centro de Idiomas de la Universidad

---

<sup>3</sup> Cuando por alguna razón no se pueda tener el certificado por parte del Ministerio del Interior, se podrán estudiar y analizar certificaciones de cualquier otra autoridad competente para tal fin, ya sea a nivel nacional o a nivel internacional, según corresponda.

<sup>4</sup> Universidad Sergio Arboleda por la Inclusión, proyecto liderado por el Servicio Médico, que es el organismo consultor y asesor de todas las áreas y escuelas de la Universidad que así lo requieran, brindando apoyo y fortalecimiento en el proceso de inclusión educativa (Resolución 008 del 15 de febrero de 2017 de la Vicerrectoría Administrativa)





acerca de su discapacidad, con el fin de que se le suministre el examen con los ajustes necesarios para cada caso.

A continuación, se mencionan los exámenes que contemplan ajustes según el caso, y los cuales se actualizarán de manera periódica por el Centro de Idiomas de la Universidad:

NOMBRE DEL EXAMEN	ENTIDAD QUE LO ADMINISTRA EN BOGOTÁ	COMPETENCIAS EVALUADAS	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO O CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXAMEN	
			Programas profesionales	Programas Técnicos y Tecnológicos
<b>IELTS Académico</b> International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran Colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	4.0	3.0
<b>IELTS General</b> International English Language Testing System	British Council, Universidad de la Sabana, Politécnico Gran Colombiano	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	4.0	3.0
<b>TOEFL Ibt</b> Test of English as a Foreign Language – Internet-Based Test	ETS Centro de Idiomas Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	47	32
<b>TOEIC (versión completa) LISTENING &amp; READING Y SPEAKING &amp; WRITING</b>	In Other Words Wall Street	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	Sumatoria combinada de los dos exámenes <b>790 puntos TOEIC (R&amp;L)</b> 550 sumando las dos competencias <b>TOEIC (S&amp;W)</b> 240 sumando las dos competencias	Sumatoria combinada de los dos exámenes <b>485 puntos TOEIC (R&amp;L)</b> 225 sumando las dos competencias <b>TOEIC (S&amp;W)</b> 160 sumando las dos competencias
<b>MICHIGAN-MET (versión completa que tenga los 4 componentes)</b>	Academia de Idiomas Multilingua Smart	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>B1 pass (140)</b> o haber presentado y aprobado el examen Michigan ECCE	<b>(A2) 78</b> 39 en cada parte del examen
<b>Cambridge PET</b>	Consejo Británico International House Bogotá	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	<b>High pass</b> o haber presentado el examen FCE <b>B1 pass (140)</b> o haber presentado y obtenido <b>B1</b> en el examen Cambridge FCE	<b>(A2) Pass (120)</b>



Examen administrado por el Centro de Idiomas de la Universidad diferente al TOEFL iBT	Centro de Idiomas Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	B1	A2
Examen diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad, mencionado en el literal b) del Artículo 1 y en el artículo 2.	Universidad Sergio Arboleda	Comprensión auditiva, interacción oral, comprensión lectora y expresión escrita	B1	A2

Los exámenes internacionales descritos en la tabla tienen una vigencia de dos (2) años.

**ARTÍCULO 12°. – Convenios que involucren sujetos de especial protección Constitucional.** El Decano de cada una de las Escuelas, con el acompañamiento técnico del Centro de Idiomas de la Universidad Sergio Arboleda, señalará, desde primer semestre, los mecanismos a través de los cuales los estudiantes enmarcados dentro de este concepto, acreditarán el cumplimiento mínimo de exigencia del segundo idioma como requisito para obtener el título profesional, los cuales podrán ser, entre otros:

- a. Cursar y aprobar seis (6) niveles de inglés en el Centro de Idiomas de la Universidad y aprobar el examen propio del mismo Centro de idiomas, que será el que se presenta al culminar el sexto nivel.
- b. Hacer cualquiera de los exámenes alternativos que se han expuesto a lo largo de esta resolución y obtener un puntaje equivalente a un nivel A2 en el Marco Común de Referencia Europeo.

#### CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 13°. – Convenio con Florida International University - FIU.** Los estudiantes de todos los programas de pregrado, podrán cursar y aprobar el “Intensive English Program” (Programa Intensivo de Inglés) con FIU (Florida International University), el cual consta de un curso de preparación intensivo de diez (10) semanas, para obtener su requisito de inglés. Para cumplir con este fin, los estudiantes deberán presentar el certificado original expedido por la Institución.

**ARTÍCULO 14°. - Exoneraciones.** Quedarán exonerados de la presentación de la prueba de suficiencia idiomática en inglés los estudiantes del programa que acrediten una de las siguientes situaciones:

1. Certificado de bachiller internacional emitido por una escuela de habla inglesa únicamente.
2. Ser bachiller de colegio o egresado de escuela secundaria, calidad aprobada por el Ministerio de Educación Nacional o su equivalente, de países donde el idioma oficial y predominante sea el inglés. Se tendrá, en principio, que estos países son Estados Unidos de América, Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda.
3. Ser egresado de escuela secundaria de cualquiera de las provincias donde el inglés sea el idioma predominante, calidad certificada por el Ministerio de Educación de Canadá.
4. Ser egresado de escuela secundaria, calidad acreditada por el Ministerio de Educación de la República de Irlanda.





**Parágrafo.** - Los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el párrafo anterior, deberán entregar al Centro de Idiomas de la Universidad los documentos requeridos para su respectiva validación.

**ARTÍCULO 15. - VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las resoluciones anteriores sobre la materia. El texto de la presente resolución deberá difundirse ampliamente entre los estudiantes, a través de todos los medios a disposición de la Universidad, incluida su página en internet.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

  
**ORLANDO GARCÍA-HERREROS S**  
Presidente

  
**LEONARDO ESPINOSA QUINTERO**  
Secretario General